



Cnel Vidal, 14 de Abril de 1988.-

VISTO

El Expediente nº 110-C.M.-1988 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 20; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 8 de abril de 1988;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

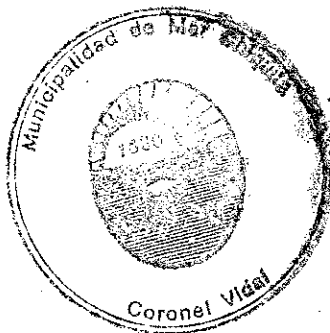
DECRETA

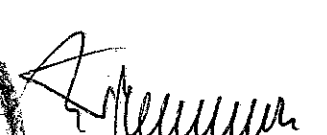
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de abril de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda
Interino

Decreto nº 216 .-




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo a emitir un anticipo de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal del 42,82% de lo emitido durante 1987 en una (1) cuota,-----

ARTICULO 2º: FIJASE, el vencimiento de la cuota citada precedentemente el 13 de mayo de 1988,-----

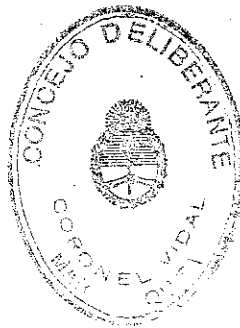
ARTICULO 3º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo a prorrogar el vencimiento fijado precedentemente,-----

ARTICULO 4º: De forma,-----

ORDENANZA Nº: 20

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO,--


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL